



RESOLUCIÓN N° 713 /10

“POR LA CUAL, SE CONCEDE UNA PRORROGA PARA LA RECEPCIÓN Y CIERRE DEL PAGO DE LA LICENCIA DE PESCA COMERCIAL”

Asunción, 02 de AGOSTO del 2010

VISTO: La presentación realizada por la Unión Nacional de Pescadores (UNAPESCA – CNT), la Confederación de Pescadores Profesionales y Comerciales del Paraguay, la Federación Nacional de Pescadores Profesionales y Comerciales de los Ríos Paraná y Paraguay, la Federación de Pescadores Profesionales del Paraguay, la Asociación de Pescadores Profesionales, Comerciales e Independientes del Departamento de Central y la Asociación de Pescadores de Puerto Casado, Departamento de Alto Paraguay, en la cual solicitan prórroga para el pago de las Licencias de Pesca Comercial y el Memorando DPA N° 184/10 de fecha 28 de Julio del 2010 de la Dirección de Pesca y Acuicultura (DPA), Dependiente de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad (DGPCB);

CONSIDERANDO: Que, la Secretaría del Ambiente (SEAM), ha emitido la Resolución N° 686 de fecha 16 de Julio del 2010, estableciendo como fecha límite de recepción y cierre para el pago de Licencia de Pesca Comercial, hasta el 31 de julio de cada año.

Que, en el Memorando DGPCB N° 0640/10, teniendo en cuenta la sugerencia de la Dirección de Pesca y Acuicultura (DPA), considera que dicho pedido se puede establecer desde el 02 hasta el 20 de agosto del 2010.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante Dictamen A. J. SEAM N° 474/2010 de fecha 3 de Agosto del 2010, no encuentra reparo alguno para la firma de la presente Resolución.

Que, la Ley N° 3.556/08 “De Pesca y Acuicultura”, en su Art. 8°, menciona las atribuciones y obligaciones de la Secretaría del Ambiente (SEAM) y el Art. 12° establece que la Secretaría del Ambiente (SEAM) organizará y llevará un registro nacional de pescadores.

Que, de conformidad al Art. 18 inc. G) de la Ley N° 1561/00, es atribución del Secretario Ejecutivo, dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder una prórroga para la recepción y cierre para el pago de Licencia de Pesca Comercial y/o Renovación de la misma desde el 02 al 20 de agosto del 2010.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

GILDA MARÍA TORRES
SECRETARÍA GENERAL

OSCAR RIVAS
SECRETARIO EJECUTIVO, MINISTRO